

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y
EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL –
FAMSI, PARA “APOYO GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS A PERSONAS
VULNERABLES EN ZONA ANDINA, BOLIVIA” 2026**

En Córdoba, 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D.Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial

Y de otra D, Manuel Redaño González, en nombre y representación de FAMSI.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el apoyo a las acciones para “Consolidación de modelos sostenibles de gestión de residuos en municipios del sur de Bolivia.”, para el que se dispone de la partida nominativa específica 472 2316 48009 Conven Famsi Apoyo Gestión Serv. Públicos a Personas Vulnerables en Zona Andina del presupuesto 2026 por importe de 20.000€, la Diputación de Jaén aporta 26.500€ para un proyecto total de 46.500€

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación como Corporación local que según art.72 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), favorece el desarrollo de las asociaciones y el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades y para la defensa del interés general, y según según art. 37 de ley 1/2023 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global ,*esta cooperación podrá ejercerse también a través de fondos municipales de cooperación o de otras entidades.*

El Famsi (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional) que según art. 6 de sus Estatutos, tiene entre sus fines, promover la solidaridad y la cooperación internacional con otros países.

TERCERA.- Mecanismo de Seguimiento, vigilancia y control.

Se nombrará una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue y el Presidente de Famsi o persona en quien delegue, la jefatura del departamento de cooperación al desarrollo con voz y voto, que actuará como secretaría levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% de la actividad subvencionada, en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 46.500 € aportando la Diputación de Córdoba 20.000€ y el resto la Diputación de Jaén

El pago de las subvención nominativa por el importe total de veinte mil euros se realizará con cargo de las aplicación presupuestaria 472 2316 48009 por importe de 20.000€ a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas en un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las

medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.-

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a la denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y

cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del jefe del servicio, departamento, unidad o a través de la comisión de seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.-Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una memoria justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.-Apoyo a metas ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan al ODS 11 y concretamente a la meta 11.6, en cuanto a reducir el impacto ambiental negativo prestando atención a la gestión de los desechos municipales.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan al ODS 1 de forma genérica como así debe ser según establecen las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas por unanimidad en el pleno de enero 2023 y publicadas en BOP n.º 23 de 3 de febrero de 2023 y sinergias con el ODS 17 dedicado a alianzas para el desarrollo. En concreto metas: 17.16 y 17.17 referidas a intercambio de conocimientos y fomento y promoción de alianzas eficaces público privadas respectivamente, con el fin de apoyo al logro de los ODS.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados .

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE EXCMA.
FAMSI

ANEXO ECONÓMICO

GASTOS SUBVENCIONABLES	Coste Total	Diputación Córdoba	Diputación de Jaén	Total
COSTES DIRECTOS TOTALES	43.775,00 €	18.600,00 €	25.175,00 €	43.775,00 €
A.1. Costes Directos Corrientes	25.275,00 €	18.600,00 €	6.675,00 €	25.275,00 €
A.1.1 Otros Servicios Técnicos	7.100,00 €	7.100,00 €	- €	7.100,00 €
A.1.1.1 Asistencia Técnica (AT) apoyo a la coordinación de actividades y contrapartes	2.100,00 €	2.100,00 €	- €	2.100,00 €
A1.1.2 Asistencia Técnica apoyo a la elaboración de normativa municipal	3.000,00 €	3.000,00 €	- €	3.000,00 €
A1.1.2 Asistencia Técnica apoyo sistema asociativo municipal	2.000,00 €	2.000,00 €		
A.1.2 Materiales y suministros	5.000,00 €	5.000,00 €	- €	5.000,00 €
A.1.2.1 Materiales Foro RSU	2.000,00 €	2.000,00 €		
A.1.2.2 Materiales Acciones de capacitación	2.000,00 €	2.000,00 €		
A.1.2.3 Materiales apoyo mejora recogida diferenciada	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €
A.1.3 Viajes, alojamiento y dietas	6.500,00 €	6.500,00 €	50,00 €	6.550,00 €
A.1.3.1 Viajes Convenio de colaboración con Universidades	2.500,00 €	2.500,00 €	50,00 €	2.550,00 €
A.1.3.2 Viajes Encuentros de intercambio técnico y "aprendizaje entre pares"	2.000,00 €	2.000,00 €	- €	- €
A.1.3. Viajes, Alojamientos y Dietas apoyo asistentes actividades de capacitación	2.000,00 €	2.000,00 €	- €	- €
A.1.4 Personal	6.625,00 €	- €	6.625,00 €	6.625,00 €
A.1.4.1 Personal en sede	6.625,00 €	- €	6.625,00 €	6.625,00 €
A.2. Costes Directos Inversión (Cap. 7)	18.500,00 €	- €	18.500,00 €	18.500,00 €
A.2.1. Equipamiento mejora gestión RSU	18.500,00 €	- €	18.500,00 €	18.500,00 €
COSTES INDIRECTOS	2.725,00 €	1.400,00 €	1.325,00 €	2.725,00 €
TOTAL PROYECTO	46.500,00 €	20.000,00 €	26.500,00 €	46.500,00 €

PRESUPUESTO TOTAL: 46.500 euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba: 20.000 euros
Aporte Diputación Jaén : 26.500euros

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de 12 meses desde la firma del convenio.

Plazo de justificación

El plazo de justificación será de 3 meses tras la finalización de la ejecución según queda estipulado en base sexta de este convenio.

CONSOLIDACIÓN DE MODELOS SOSTENIBLES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVIA.

Proyecto de Cooperación Internacional



Diputación de Córdoba



Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional
Convenio 2026

Contenido

1.	Datos de proyecto.....	3
2.	Justificación y Contexto de la Intervención.....	4
2.1.	El Escenario de Transición Política y Fiscal.....	4
2.2.	El Hito Normativo: De la Infraestructura a la Gestión Sostenible.....	4
2.3.	Articulación multinivel.....	4
2.4.	Fortalecimiento del sistema asociativo municipal.....	5
2.5.	Alineación con los Compromisos Climáticos (CND 3.0).....	5
3.	Antecedentes y Sinergias: Capitalizando la Experiencia.....	5
4.	Enfoque de Género: Hacia una Gestión Inclusiva.....	6
5.	Matriz de Planificación: Lógica de Intervención.....	7
6.	Actividades.....	11
6.1.	RESULTADO 1:.....	11
6.2.	RESULTADO 2.....	11
6.3.	RESULTADO 3.....	11
7.	Beneficiarios de la intervención.....	11
8.	Análisis de Riesgos y Supuestos.....	12
9.1.	Cronograma de actividades estimado.....	12
10.1.	Roles y Responsabilidades Institucionales.....	13
10.2.	Estructura de Personal y Perfiles Laborales.....	13
10.3.	Comité de Pilotaje y Seguimiento.....	14
11.1.	Instrumentos Jurídicos y de Coordinación.....	14
11.2.	Gestión de Pagos y Justificación.....	14
11.3.	Facturación.....	15
12.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	15
12.1.	Análisis de Riesgos y Supuestos.....	15
13.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	16
14.	VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN.....	17
14.1.	Aplicación de Logotipos y Créditos.....	17
14.2.	Visibilidad en Equipamientos e Infraestructuras.....	17
14.3.	Comunicación Digital y Redes Sociales.....	18
14.4.	Compromisos de las Contrapartes.....	18
15.	Presupuesto.....	19

1. Datos de proyecto

Título del Proyecto	Consolidación de modelos sostenibles de gestión de residuos con enfoque supramunicipal y orientados a la reducción de emisiones en municipios del sur de Bolivia.
Localización	Zona Sur de Bolivia: Departamentos de Chuquisaca, Potosí, Tarija y zonas de Santa Cruz.
Entidad Solicitante	Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).
Entidades Contrapartes	FAM-Bolivia y AGAMDECH.
Entidades colaboradoras	Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca /ACOBOL/Sistema Estatal de Autonomías/ Dirección De Residuos Gobierno Nacional.
Plazo de Ejecución	12 meses
Presupuesto Total	46.500 €
Financiación D. Córdoba	20.000 €
Cofinanciación	26.500 €

2. Justificación y Contexto de la Intervención

2.1. El Escenario de Transición Política y Fiscal

Bolivia se sitúa ante un año de inflexión en 2026. El país completa un ciclo de renovación integral de sus estructuras de gobierno, iniciado con el nivel central a finales de 2025 y culminando con los gobiernos departamentales y municipales en el primer trimestre de 2026. El inicio de estos nuevos mandatos locales en **junio de 2026** abre una ventana de oportunidad de cinco años para implementar políticas públicas que resuelvan retos estructurales heredados, particularmente en la **gestión integral de residuos sólidos (GIRS)**.

Este proceso se desarrolla en un contexto de alta complejidad, marcado por:

- **Reforma de la Financiación Local:** La necesidad de nuevos modelos que mitiguen la subfinanciación crónica de los municipios tras un periodo de inestabilidad financiera y monetaria.
- **Coordinación Multinivel:** La exigencia de articular las agendas locales con los nuevos responsables del ámbito central para asegurar la coherencia de las políticas nacionales y territoriales.

2.2. El Hito Normativo: De la Infraestructura a la Gestión Sostenible

El mandato municipal saliente finaliza en **mayo de 2026**, coincidiendo con el plazo legal perentorio para el **cierre técnico de botaderos a cielo abierto** y su sustitución por rellenos sanitarios ambientalmente seguros. Aunque numerosos municipios —muchos con el apoyo de la cooperación internacional— han avanzado en la construcción de estas infraestructuras, el desafío actual se desplaza hacia la **operatividad y sostenibilidad**.

La nueva etapa de gestión debe priorizar:

1. **Sostenibilidad Técnica y Financiera:** Garantizar que los rellenos sanitarios cuenten con planes operativos sostenibles que aseguren su vida útil.
2. **Economía Circular:** Evolucionar hacia un marco integral que trascienda la disposición final, fomentando la **prevención, separación en origen y reciclaje**.
3. **Valorización de Orgánicos:** Implementar soluciones específicas para la materia orgánica, que representa la fracción mayoritaria y la principal fuente de lixiviados y gases de efecto invernadero (GEI).

2.3. Articulación multinivel

En este momento es clave la articulación de los gobiernos locales con el nivel central de gobierno para la coordinación de plazos, establecimiento de lineamientos y prioridades en el ámbito de la gestión de residuos y prioridades en la inversión. Este proceso de articulación debe incorporar también a la cooperación e instituciones internacionales con capacidad de colaborar en este ámbito.

2.4. Fortalecimiento del sistema asociativo municipal

La FAM-Bolivia y las distintas asociaciones departamentales deben acometer también en los próximos meses procesos de renovación de sus equipos directivos y técnicos. Es importante acompañar y apoyar el proceso de transferencia en la gestión y consolidación de los grupos de trabajo y avances en el ámbito de la gestión de residuos acometidos en los últimos años.

2.5. Alineación con los Compromisos Climáticos (CND 3.0)

Este reto se enmarca estratégicamente en la actualización de las **Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND 3.0)** de Bolivia para el periodo 2026-2035. El sector residuos se consolida como un eje prioritario para la mitigación del cambio climático, con metas específicas de **reducción de emisiones de metano** mediante la gestión diferenciada de la fracción orgánica. De este modo, la mejora de los servicios municipales de aseo no solo responde a una competencia local, sino que se alinea con los compromisos globales del Estado Plurinacional en la lucha contra la crisis climática.

3. Antecedentes y Sinergias: Capitalizando la Experiencia

Este proyecto no es una acción aislada, sino la consolidación de un proceso de acompañamiento que **FAMSI** lidera desde el año **2018** junto al sistema asociativo municipal boliviano.

- **Trayectoria en Infraestructura:** Se basa en el éxito de la dotación de equipamiento y asistencia técnica para rellenos sanitarios en municipios como **Sopachuy, Villa Serrano, El Villar, Alcalá, Huacareta, Camargo y Monteagudo**, así como en la mejora del aprovechamiento de plásticos en distintos municipios.
- **Capacidad Técnica Instalada:** El proyecto aprovecha la red de más de **75 técnicos y responsables municipales** formados a través de las dos ediciones del **Diplomado Experto en Gestión Municipal de RSU** impartido en sendas ediciones por la **Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)**, así como el grupo técnico de trabajo en el marco de la FAM.
- **Alianzas Estratégicas y Sinergias:**
 - **Gobernanza Multinivel:** Se articula con el **Servicio Estatal de Autonomías (SEA)** para el uso de convenios Inter gubernativos como herramienta de gestión supramunicipal y dentro de la colaboración ya establecida con la Dirección General de Residuos del gobierno central.
 - **Cooperación Técnica:** La red de socios y empresas públicas de FAMSI en Andalucía son un elemento que aporta capacidad y referencias técnicas y buenas prácticas que pueden ser útiles para el municipalismo boliviano, existiendo ya una dinámica consolidada de cooperación técnica Bolivia-Andalucía de la mano de FAMSI en los últimos años.

- **Liderazgo Local:** Trabajo coordinado con **FAM-Bolivia** y **AGAMDECH**, asegurando que la demanda responda a las necesidades de los propios municipios.

4. Enfoque de Género: Hacia una Gestión Inclusiva

La gestión de residuos no es neutral al género; la sostenibilidad de los servicios públicos locales depende de la participación equitativa en la toma de decisiones y en la operatividad técnica.

- **Liderazgo en la Transición:** Ante la renovación de autoridades en 2026, el proyecto promoverá activamente que las **mujeres electas y técnicos municipales** participen de manera prioritaria en las sesiones de "transición informada", garantizando que ocupen roles clave en las nuevas estructuras de servicios públicos.
- **Indicadores de Participación:** Se establece como meta transversal que al menos el **40% de los participantes** en los grupos técnicos de trabajo de la **FAM** y en los intercambios de buenas prácticas sean mujeres, fomentando su empoderamiento en un sector tradicionalmente masculinizado.
- **Sensibilización y Visibilidad:** Las acciones de comunicación y las guías técnicas adaptadas incorporarán un lenguaje inclusivo y visibilizarán el rol de las mujeres en la economía circular, tanto a nivel institucional como en la gestión comunitaria de residuos orgánicos y recuperación y reciclaje de distintas fracciones.

5. Objetivos y resultados. Matriz de Planificación

OBJETIVO GENERAL (OG): Consolidar la sostenibilidad técnica, institucional y financiera de los modelos de gestión municipal de residuos en el sur de Bolivia, promoviendo la reducción de emisiones de metano y la economía circular.				
OBJETIVO ESPECÍFICO (OE): Mejorar la gestión integral de residuos sólidos en municipios del sur de Bolivia mediante el fortalecimiento de la gobernanza y de las capacidades técnicas e institucionales, el impulso de sistemas de economía circular y de la articulación supramunicipal, contribuyendo a la sostenibilidad del servicio y a la reducción de emisiones.				
Resultado	Indicadores Verificables Objetivamente (IOV)			Fuentes de Verificación
R1: Fortalecida la gobernanza local y la sostenibilidad de los servicios municipales en el proceso de transición en la gestión de RSU en municipios.	1.1. Municipios participantes en procesos de transferencia técnica de procedimientos y capacitación de equipos en el ámbito de la gestión de RSU.	Base	Objetivo	- Actas e informes procesos de transferencia técnica. - Hojas de firma de participantes. - Documentos técnicos resultados.
		0	5	
	1.2. Municipios utilizan activamente herramientas de recogida de datos relacionados con la gestión de residuos	0	5	- Diseño de sistemas de recogida de datos. - Informes a partir de datos recogidos.

	(registro de rutas y pesaje, caracterización de residuos, ...).			
	1.3. Colaboraciones académica Universidad/Gobiernos locales para la capacitación de técnicos y realización de estudios, recogida de datos y proyectos de mejora de la gestión establecidas.	0	5	- Convenios de colaboración - Informes de participación de alumnado universitario - Resultados e informes Trabajo realizado.
R2: Mejorada la gestión operativa de los RSU en el ámbito municipal con especial atención al impulso de la diferenciación de fracciones y la mejora en la disposición final con enfoque de economía circular y reducción de emisiones.	2.1. Unidades de compostaje o sistemas de recogida selectiva de orgánicos en mercados operativos y sistema de medición establecido.	0	1	- Propuesta e informe técnico - Actas de transferencia y facturas de equipamiento proporcionado. - Datos obtenidos y sistema de medición.
	2.2 Sistemas de compostaje familiar o comunitario operativos y sistema de medición establecido.	0	1	- Propuesta e informe técnico - Actas de transferencia y facturas de equipamiento proporcionado. - Datos obtenidos y sistema de medición.

	2.3 Sistemas de recogida diferenciada y reciclaje de fracciones (plásticos, papel/cartón o vidrio) fortalecidos y sistema de medición establecido.	0	1	- Propuesta e informe técnico - Actas de transferencia y facturas de equipamiento proporcionado. - Datos obtenidos y sistema de medición.
	2.4. Rellenos sanitarios con manejo operativo y recogida de datos mejorados.	0	2	- Propuesta e informe técnico - Actas de transferencia y facturas de equipamiento proporcionado. - Datos obtenidos y sistema de medición.
R3: Fortalecimiento del Sistema Asociativo Municipal	3.1. Grupo técnico de trabajo en la FAM-Bolivia y las AMDEs regionales activos y consolidados	0	1	- Informe y acta de reuniones. - Listados de participación. - Documentos y materiales generados.
	3.2 Técnicos municipales participan en redes de intercambio técnicos y mejora de capacitación en el marco del sistema asociativo municipal con especial atención a la gestión compartida basada en convenios Inter gubernativos.	0	20	- Informe y acta de reuniones. - Listados de participación. - Documentos y materiales generados. - Contenidos y diseños proceso de capacitación. - Listas de participación y evaluación

				capacitaciones. - Informes de talleres y capacitaciones
	3.3 Foros Municipales de articulación multinivel de la política de Residuos celebrados.	0	1	- Material de difusión. - Programa - Listado de participantes. - Relatorías y documentos de conclusiones
	3.4 Procesos de intercambio técnico entre responsables técnicos y políticos de la gestión de RSU ejecutados: - a nivel nacional e internacional.	0	1	- Programa de intercambios técnicos. - Listados de participantes - Informe técnico y aprendizajes aplicados.

6. Actividades

6.1. RESULTADO 1:

A1.1. Talleres de "transición técnica" para nuevos equipos técnicos municipales tras las elecciones de 2026.

A1.2. Asistencia técnica al sistema asociativo (FAM y AMDEs) para el acompañamiento institucional a los nuevos gobiernos municipales.

A1.3. Socialización de guías técnicas nacionales sobre tasas de aseo, cierre de botaderos y operativa de rellenos sanitarios.

A1.4. Convenio de colaboración con Universidades para el apoyo académico con estudiantes en estudios, recogida de datos y proyectos de mejora aplicados en municipios de intervención y formaciones técnicas especializadas.

6.2. RESULTADO 2

A2.1. Implementación de pilotos de recogida selectiva de fracción orgánica en mercados municipales y agrupaciones comunidades/familias

A2.2. Instalación de equipamiento y mejora de unidades de compostaje y reciclaje de otras fracciones.

A2.3. Asistencia técnica y dotación de equipamiento para la optimización operativa de rellenos sanitarios y control de lixiviados y gases.

6.3. RESULTADO 3

A3.1. Fortalecimiento de las unidades técnicas de la FAM y AMDEs para la réplica de modelos exitosos.

A3.2. Impulso a los esquemas de gestión compartida y mancomunidades mediante el asesoramiento del SEA.

A3.3. Encuentros de intercambio técnico y "aprendizaje entre pares" a nivel nacional.

7. Beneficiarios de la intervención

El proyecto tiene como **beneficiarios directos** a:

- personal técnico de los gobiernos municipales en el área de intervención.
- equipos técnicos de las asociaciones de municipios,

A nivel cuantitativo está previsto que al menos 50 técnicos municipales se beneficien de las actividades del proyecto. Con un % de al menos 40 % de mujeres.

Como **beneficiarios indirectos**:

- Población de los municipios objeto de intervención que ven mejorada la prestación del servicio de gestión de RSU.

8. Análisis de Riesgos y Supuestos

asesoramiento SEA												
A3.3 Intercambios y aprendizaje entre pares					•		•			•		
Monitoreo y seguimiento	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Comunicación y visibilidad	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

10. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

El proyecto será ejecutado por la **Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)**, con el apoyo operativo y logístico en terreno de la **Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca (AGAMDECH)** y la interlocución política de la **Federación de Asociaciones de Municipios de Bolivia (FAM-Bolivia)**.

10.1. Roles y Responsabilidades Institucionales

- **FAMSI (Sede Andalucía):** Asume la dirección técnica, la gestión administrativa-financiera global y el seguimiento de los indicadores de impacto y género.
- **FAM-Bolivia:** Actúa como interlocutor ante el Gobierno Central y facilita la articulación con el conjunto de municipios del país, liderando los grupos técnicos de trabajo.
- **AGAMDECH:** Funciona como la contraparte operativa de referencia en el terreno, asumiendo labores de coordinación institucional local, apoyo logístico y articulación con los municipios beneficiarios de la zona sur.

10.2. Estructura de Personal y Perfiles Laborales

Siguiendo la política de optimización de recursos, no se prevén contrataciones de personal laboral fijo, sino el uso de las estructuras existentes reforzadas por asistencias técnicas especializadas:

1. **Coordinación Institucional y logística en terreno (Personal AGAMDECH):** Responsable de la relación con los nuevos alcaldes y concejales tras las elecciones de 2026 para asegurar la apropiación política del proyecto.
2. **Asistencia Técnica (AT) de Coordinación y Seguimiento:** Perfil experto en gestión de residuos con conocimiento del sistema asociativo municipal para supervisar la ejecución de las actividades en terreno y la coordinación institucional.
3. **Apoyo y coordinación técnico FAMSI Personal (Sede):** Seguimiento continuo desde la oficina técnica en Andalucía para garantizar el alineamiento con las prioridades de los socios financiadores.

10.3. Comité de Pilotaje y Seguimiento

Para garantizar una gobernanza compartida y transparente, se establece un **Comité de Pilotaje** que se reunirá periódicamente para valorar el cronograma y adaptar las actividades a la situación política institucional de Bolivia. Estará conformado por:

- Representantes de **FAM-Bolivia, AGAMDECH y FAMSI.**
- Como socios financieros y estratégicos, se invitará puntualmente a la **AECID** y a las **Diputaciones de Córdoba, Huelva y Jaén** para el seguimiento técnico y de visibilidad.

11. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La gestión económica y administrativa del proyecto será liderada por **FAMSI**, con un fuerte componente de descentralización operativa en terreno a través de **AGAMDECH** y la colaboración estratégica de la **FAM Bolivia**.

11.1. Instrumentos Jurídicos y de Coordinación

- **Convenios Específicos:** Se suscribirá un convenio específico entre **FAMSI, FAM y AGAMDECH** que regulará las obligaciones y transferencias, derivado de los convenios marco ya existentes.
- **Comité de Pilotaje:** Estará integrado por las tres entidades (FAMSI, FAM y AGAMDECH) para supervisar el avance técnico y financiero. Se invitará puntualmente a la **AECID** y a las **Diputaciones financiadoras**.

11.2. Gestión de Pagos y Justificación

- **Transferencias a la Contraparte:** FAMSI transferirá fondos a **AGAMDECH** de acuerdo con el plan de ejecución aprobado para actividades locales.
- **Procedimientos de Justificación:** FAMSI trasladará sus manuales y procedimientos a AGAMDECH para asegurar la correcta justificación de los gastos y pagos realizados en Bolivia.
- **Modalidades de Pago:**
 - **Desde España:** Transferencias directas de FAMSI a proveedores y adelantos de gastos al personal de sede.
 - **Desde Bolivia:** Transferencias de AGAMDECH a proveedores locales y gestión de honorarios para asistencias técnicas mediante contratos mercantiles.

11.3. Facturación

Las facturas se emitirán según el origen de la gestión:

- **Gestión FAMSI:** A nombre de FAMSI, G-14565329, en Córdoba, España.

- **Gestión AGAMDECH:** A nombre de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca, NIT: 1029107024, en Sucre, Bolivia.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS CORRECTORAS

12.1. Análisis de Riesgos y Supuestos

4. **Estabilidad Política:** Se asume que el proceso electoral de 2026 se desarrolla con relativa normalidad institucional, permitiendo un traspaso de gestión ordenado.
5. **Apropiación Técnica:** El personal de planta (cuadros intermedios) permanece lo suficiente para transferir el conocimiento a los nuevos cargos de confianza.
6. **Compromiso Fiscal:** Los nuevos gobiernos locales mantienen la voluntad política de financiar costos operativos y establecer mecanismos de financiación que garanticen sostenibilidad.

La intervención en Bolivia para el periodo 2026-2027 se enfrenta a desafíos específicos identificados tanto en la planificación previa como en la misión técnica de 2025.

Factor de Riesgo	Impacto Previsto	Medida Mitigadora / Correctora
Transición Institucional	La renovación de mandatos en junio de 2026 puede causar pérdida de memoria técnica y parálisis administrativa.	Implementación del plan de "Transición Informada" y sesiones de inducción para nuevos equipos desde el mes 5 del cronograma.
Inestabilidad Social y Logística	Bloqueos de carreteras y escasez de diésel que pueden retrasar obras y desplazamientos técnicos.	Monitoreo constante a través de la información de primera mano de AGAMDECH para adaptar el calendario de actividades según la situación.
Resistencia Social	Rechazo de comunidades locales a nuevas infraestructuras de residuos debido a malas experiencias pasadas con botaderos.	Acciones de sensibilización y demostración de la tecnología de rellenos sanitarios sanitariamente seguros para diferenciarlo de los botaderos.
Catástrofes Ambientales	Impacto de sequías, inundaciones o incendios en la operatividad de los	El Comité de Pilotaje valorará la adaptación del cronograma ante

Factor de Riesgo	Impacto Previsto	Medida Mitigadora / Correctora
	municipios de la zona sur.	eventos climáticos extremos previsibles.

13.EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El proyecto contará con un sistema de seguimiento y evaluación continua orientado a verificar el cumplimiento de las actividades previstas, la consecución de los resultados y la sostenibilidad de los cambios generados en los municipios participantes.

El seguimiento será coordinado por **FAMSI**, en estrecha colaboración con **FAM-Bolivia** y **AGAMDECH**, mediante reuniones periódicas de coordinación, informes técnicos de avance, visitas de campo y revisión de los indicadores establecidos en la matriz de planificación.

Como instrumentos de verificación se utilizarán actas de reuniones, listas de asistencia, informes técnicos, registros de capacitación, convenios de colaboración, fichas de seguimiento de las experiencias piloto, registros de datos de gestión de residuos, material gráfico y documentos de sistematización.

La evaluación de resultados permitirá valorar el grado de fortalecimiento institucional de los municipios y de las asociaciones municipales, la puesta en marcha de sistemas de recogida diferenciada, compostaje y reciclaje, así como la mejora de la gestión operativa de los rellenos sanitarios. También se realizará un seguimiento específico de la participación de mujeres, con el objetivo de alcanzar al menos un 40 % de participación en las actividades del proyecto.

A medio y largo plazo se analizará la sostenibilidad de las mejoras introducidas, la continuidad de los mecanismos de cooperación supramunicipal, el mantenimiento de los sistemas de información y monitoreo, el incremento de la valorización de residuos y la contribución del proyecto a la reducción de emisiones asociadas a la gestión de residuos orgánicos.

Finalmente, se elaborará un informe de evaluación y sistematización que recogerá los principales resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras actuaciones de fortalecimiento de la gestión municipal de residuos en Bolivia.

14.VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN

El proyecto garantizará de forma permanente la visibilidad de la institución financiadora, **Diputación de Córdoba** y cofinanciadores (**AECID**, **Diputación de Huelva** y **Diputación de Jaén**), así como de **FAMSI** y sus contrapartes locales (**FAM-Bolivia** y **AGAMDECH**). Esta estrategia se aplicará de manera transversal durante los **12 meses** de ejecución y en todos los productos generados.

14.1. Aplicación de Logotipos y Créditos

Se incluirán los logotipos de todas las entidades en la papelería, materiales y documentos técnicos generados:

- **Documentación Administrativa:** Informes de seguimiento, listados de participantes y actas de reuniones del Comité de Pilotaje.
- **Materiales de Formación:** Guías técnicas, manuales de "transición informada" y presentaciones del programa de intercambio técnico.
- **Herramientas Digitales (Resultado 3):** Las interfaces de las herramientas de monitoreo y pesaje mostrarán de forma clara la autoría y financiación del proyecto.

14.2. Visibilidad en Equipamientos e Infraestructuras

Para los bienes adquiridos mediante el **Resultado 2**, se procederá a:

- **Señalética Física:** Instalación de placas informativas o adhesivos de alta resistencia en el equipamiento de gestión de residuos y en las unidades de compostaje.
- **Vallas Informativas:** En caso de mejoras físicas en rellenos sanitarios, se instalarán vallas que detallen la colaboración de la Diputación de Córdoba, la Cooperación Española y otros socios de FAMSI participantes.

14.3. Comunicación Digital y Redes Sociales

- **Presencia Web:** Se mantendrá una actualización constante de los logros del proyecto en los espacios web de **FAMSI** y de las contrapartes bolivianas.
- **Redes Sociales:** Difusión de hitos (entregas de equipo, talleres de inducción) mediante perfiles institucionales, utilizando etiquetas que identifiquen a los socios financiadores.

14.4. Compromisos de las Contrapartes

En los convenios específicos a suscribir con la **FAM** y **AGAMDECH**, se recogerá explícitamente la obligación de respetar estos compromisos de visibilidad en todas sus actuaciones públicas, notas de prensa y medios de comunicación relacionados con el proyecto.

15.Presupuesto

GASTOS SUBVENCIONABLES	Coste Total	Diputación Córdoba	Diputación de Jaén	Total
COSTES DIRECTOS TOTALES	43.775,00 €	18.600,00 €	25.175,00 €	43.775,00 €
A.1. Costes Directos Corrientes	25.275,00 €	18.600,00 €	6.675,00 €	25.275,00 €
A.1.1 Otros Servicios Técnicos	7.100,00 €	7.100,00 €	- €	7.100,00 €
A.1.1.1 Asistencia Técnica (AT) apoyo a la coordinación de actividades y contrapartes	2.100,00 €	2.100,00 €	- €	2.100,00 €
A1.1.2 Asistencia Técnica apoyo a la elaboración de normativa municipal	3.000,00 €	3.000,00 €	- €	3.000,00 €
A1.1.2 Asistencia Técnica apoyo sistema asociativo municipal	2.000,00 €	2.000,00 €		
A.1.2 Materiales y suministros	5.000,00 €	5.000,00 €	- €	5.000,00 €
A.1.2.1 Materiales Foro RSU	2.000,00 €	2.000,00 €		
A.1.2.2 Materiales Acciones de capacitación	2.000,00 €	2.000,00 €		
A.1.2.3 Materiales apoyo mejora recogida diferenciada	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €
A.1.3 Viajes, alojamiento y dietas	6.500,00 €	6.500,00 €	50,00 €	6.550,00 €
A.1.3.1 Viajes Convenio de colaboración con Universidades	2.500,00 €	2.500,00 €	50,00 €	2.550,00 €
A.1.3.2 Viajes Encuentros de intercambio técnico y "aprendizaje entre pares"	2.000,00 €	2.000,00 €	- €	- €
A.1.3. Viajes, Alojamientos y Dietas apoyo asistentes actividades de capacitación	2.000,00 €	2.000,00 €	- €	- €
A.1.4 Personal	6.625,00 €	- €	6.625,00 €	6.625,00 €
A.1.4.1 Personal en sede	6.625,00 €	- €	6.625,00 €	6.625,00 €
A.2. Costes Directos Inversión (Cap. 7)	18.500,00 €	- €	18.500,00 €	18.500,00 €
A.2.1. Equipamiento mejora gestión RSU	18.500,00 €	- €	18.500,00 €	18.500,00 €
COSTES INDIRECTOS	2.725,00 €	1.400,00 €	1.325,00 €	2.725,00 €
TOTAL PROYECTO	46.500,00 €	20.000,00 €	26.500,00 €	46.500,00 €

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA